



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 395

RENAICO, 03 MAR. 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenión Sistema de alumbrado Público, comuna de Renaico, Villa Tijeral, Villorrio René Schnaider, El Labrador, Renacer de Chile, Casas Blancas, Villorrio San Gabriel".
- b) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación "Mantenión Sistema de alumbrado Público, comuna de Renaico, Villa Tijeral, Villorrio René Schnaider, El Labrador, Renacer de Chile, Casas Blancas, el Villorrio San Gabriel".
- c) El Decreto N° 1647 de fecha 15 de Diciembre de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- d) El Acta de Apertura.
- e) El Informe Técnico de Evaluación.
- f) El Decreto N° 1728 de fecha 30 de Diciembre de 2009, que adjudica la Adquisición N° 3908-42-LE09 a la empresa Jorge Luis Muñoz Valdebenito.
- g) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 148 de fecha 30 de Diciembre de 2009.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Jorge Luis Muñoz Valdebenito de fecha 04.01.2010.
- i) El Decreto N° 155 del 18 de Enero de 2010, que aprueba el Contrato.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1-19.704 del Ministerio del interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

Las necesidades de realizar devolución de Boleta de Garantía del Proyecto "Mantenión sistema de Alumbrado Público".


DECRETO:

Devuélvase Boleta de Garantía N° 008990-7 del Banco Chile, por la suma de \$ 1.050.000.- al Contratista Jorge Luis Muñoz Valdebenito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES-CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Control
- Secplan
- Sr. Jorge Muñoz Valdebenito



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1452/

RENAICO 18 MAR. 2011

VISTOS:

- a) El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Renaico y la Universidad de Santiago Chile, persona jurídica de derecho público, representada por el Director de la Escuela de Arquitectura don Carlos Richard Madariaga.
- b) El Decreto N° 2047 del 21 de Diciembre de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración, entre la Municipalidad de Renaico y la Universidad de Santiago de Chile.
- c) El Contrato de Prestación de Servicios, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Manuel Vidal Oyarzún
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Universidad de Santiago de Chile, persona jurídica de derecho público, representada por el Director de la Escuela de Arquitectura don Carlos Richard Madariaga.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

[Firma]

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL *[Firma]*

IMU/RRC/VCR/dmi.

- Distribución
- Abogada
 - Control
 - Finanzas
 - Oficina de Partes
 - D.O.M



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 544 /
RENAICO, Marzo 25 de 2011.-**

VISTOS:

- a) El ORD. N° 3323 de fecha 25 de Octubre de 2010 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Traspaso Regional 2010, para la ejecución del Proyecto "Construcción sede social Villa El Edén, comuna de Renaico".
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1787 de Fecha 08 de Noviembre de 2010, que aprueba bases y llama a licitación.
- d) El Acta de Apertura de Fecha 06 de Diciembre de 2010.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1976 de Fecha 10 de Diciembre de 2010, que adjudica licitación N° 3908-49-LE10 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los sres. VIMECON CONSTRUCCIONES LTDA.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los sres. VIMECON CONSTRUCCIONES LTDA. de Fecha 23 de Diciembre de 2010.
- g) El Decreto N° 2109 del 29 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Contrato
- h) El Ord. N° 16 del 28 de Enero de 2011, donde se solicita Aumento de Obras, para el Proyecto "Construcción Sede Social El Edén, Comuna de Renaico".
- i) El Decreto N° 157 del 28 de Enero de 2011, donde autoriza Aumento de Obras
- j) El Decreto N° 289 del 11.02.11, que Aprueba el Aumento de Plazo
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las Necesidades de Aprobar Convenio Ad-Referéndum de la Obra "Construcción Sede Social Villa El Edén, Comuna de Renaico."

DECRETO:

L.- Apruébese Convenio Ad-Referéndum entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora VIMECON LTDA, para el Proyecto "Construcción Sede Social El Edén, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL

**IMU/RRC/dml
DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta



ALCALDESA

ALCALDESA



CONCEJAL